

ALCALDÍA

RÍO BUENO, Octubre 09 de 2019

EXENTO Nº 4311.- / VISTOS:
ID DOC: 364999



1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Las facultades de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. Nº 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos 63.
- 2.- La Ordenanza Local de Cobros de derechos Municipales.
- 3.- Registro Social de Hogares.
- 4.- Certificado Social de fecha 08.10.2019.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de autorizar a Doña Mariane Del Carmen Carrasco Barría, para instalarse en Calle Comercio con la venta de sus productos. Según informe Social emitido por el Departamento Social de la I. Municipalidad de Río Bueno; la informada presenta una precaria situación socioeconómica, la cual la lleva a vender para poder de alguna manera generar recursos, los cuales son utilizados para los gastos de vivienda y la compra de mercadería.

DECRETO

- 1.- AUTORIZESE a la ocupación de Bien de Uso Público, en Calle Comercio, en las afueras del Banco Santander; a Doña Mariana Del Carmen Carrasco Barría, Rut: 10.112.599-8; para la venta de sus productos (Calendarios, Juegos Didácticos, Libros de cuentos Etc).
- 2.- Déjese Exenta de Derechos de Pagos Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.


ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARÍA MUNICIPAL


LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE

